



RESOLUCION - R - N° 238 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 JUN 1997

Expte. N° 396/96

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO firmado entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA y esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de dicho protocolo es implementar un proyecto de elaboración de dulce de papaya que será ejecutado por alumnos de la Escuela Agrotécnica EMETA de la Misión Indígena de Yacuy.

QUE el protocolo en cuestión se firma en consideración a la vigencia del CONVENIO MARCO suscrito entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y esta UNIVERSIDAD, aprobado por resoluciones Nros. 092/96 del Consejo Superior y rectoral N° 542-96.

QUE Asesoría Jurídica en Dictamen N° 4075 informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO firmado entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscrito en base al CONVENIO MARCO firmado con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

PROTOCOLO

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado en este acto el **Dr. ANTONIO LOVAGLIO SARAVIA**, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg y la Universidad Nacional de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Rector, C.P.N. **NARCISO RAMÓN GALLO**, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 177, en consideración a la vigencia del Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, por el que las partes se comprometen a la colaboración mutua en la ejecución de las actividades y proyectos de interés común, se suscribe el presente **PROTOCOLO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1°: OBJETO: Implementar un proyecto de elaboración de dulce de papaya que será ejecutado por alumnos de la Escuela Agrotécnica EMETA de la Misión Indígena de Yacuy.

ARTÍCULO 2°: ALCANCES: La concreción del objeto del presente tiende a:

- a) Promocionar el desarrollo de agroindustrias a nivel de microemprendimientos en el Departamento de San Martín
- b) Optimizar el uso de la infraestructura, equipamiento y uso de recursos humanos disponibles
- c) Proveer de recursos económicos a la escuela a través de la venta de productos manufacturados.
- d) Insertar las actividades educativas en la resolución de problemas del medio.

ARTÍCULO 3°: RESPONSABLES:

Por la Universidad

- Coordinadoras: Ing. MARGARITA ARMADA DE ROMANO
Ing. MARCELA JOSEFINA MUÑOZ

Por el Ministerio

- Coordinador:
Director de EMETA - Yacuy: Agr. Oscar Pérez

ARTÍCULO 4°: OBLIGACIONES:

The block contains three handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right. To the right of the signatures is a circular stamp, partially obscured, which appears to be an official seal or stamp.

De LA UNIVERSIDAD

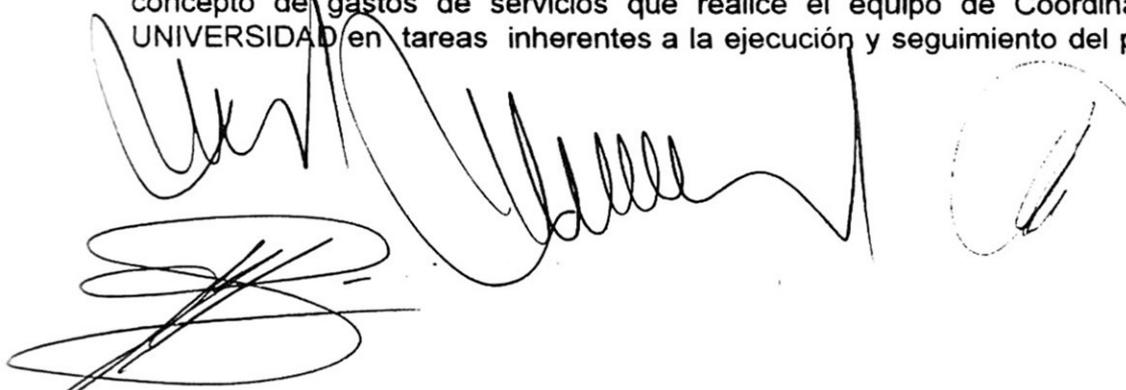
- Coordinar las acciones necesarias para la implementación del proyecto.
- Asistir técnicamente y supervisar las actividades que emanen de la planificación de acciones que se lleven a cabo a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- Asesorar y participar en programas de Capacitación de los recursos humanos para el procesamiento agroindustrial.
- Adquirir equipos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto con el subsidio otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.
- Informar a EL MINISTERIO sobre la marcha del proyecto toda vez que le fuere requerido.

De EL MINISTERIO

- Aportar la infraestructura y materiales con los que cuente la Escuela Agrotécnica EMETA de la Misión Indígena Yacuy.
- Destinar los recursos humanos disponibles en el establecimiento para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto.
- Observar las directivas impartidas por las Coordinadoras en la ejecución de acciones
- Financiar los gastos de servicios necesarios para la ejecución y seguimiento del proyecto.
- Informar a LA UNIVERSIDAD sobre la marcha del proyecto, toda vez que le fuere requerido.

ARTÍCULO 5°: FORMA DE FINANCIAMIENTO: LA UNIVERSIDAD destinará la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-) para la adquisición de equipos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto. La inversión se realizará durante el primer año de implementación del proyecto.

EL MINISTERIO financiará hasta pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250.-) en concepto de gastos de servicios que realice el equipo de Coordinación de LA UNIVERSIDAD en tareas inherentes a la ejecución y seguimiento del proyecto, los

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is another large signature with a long horizontal stroke. To the right of this, there is a smaller, more compact signature. Further to the right, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the signature. The overall appearance is that of a formal document with multiple signatories.

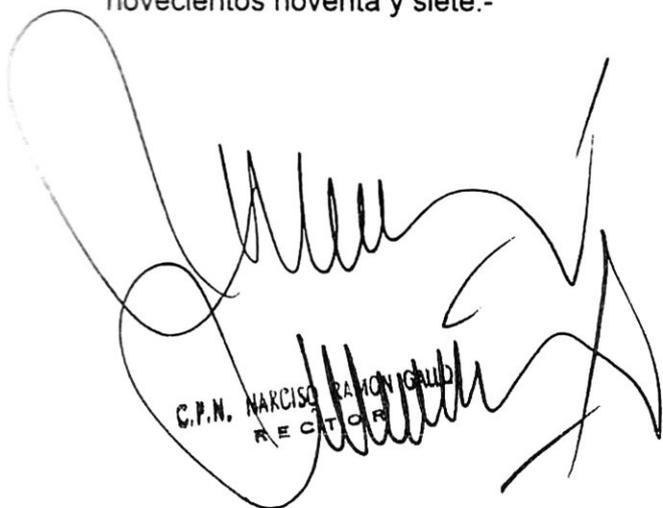
Provincia de Salta
Ministerio de Educación

los que serán abonados previa presentación de la documentación contable establecida por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: DERECHOS INTELECTUALES: La propiedad intelectual de los informes periódicos y final resultante de la ejecución del presente Protocolo, corresponden por igual a las instituciones signatarias, quienes podrán publicarlos en forma conjunta y realizar acciones de extensión en temas vinculados a esta problemática, comprometiéndose a guardar su confidencialidad hasta el momento en que se decida su publicación.

ARTÍCULO 7º: DESTINO DE LOS BIENES: Los bienes adquiridos por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5º y los que fueren resultado de la implementación del proyecto, pasarán a conformar el patrimonio de la Escuela Agrotécnica EMETA de la Misión Indígena Yacuy.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-


C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR



